



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 30 -2010/MDSA

Santa Anita, 29 OCT 2010

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 059-2010-GPPR/MDSA emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y Memorandum N° 1439-2010-GA/MDSA emitido por la Gerencia de Administración; por el cual se presenta las Modificaciones Presupuestarias Año Fiscal 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú preceptúa en su Artículo 194° que las municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 9° inciso 16) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar el Presupuesto Anual y sus Modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, mediante los Informes del Visto, se presentan las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional (Crédito Suplementario), toda vez que se han producido mayores ingresos en el rubro 13. donaciones y transferencias por el monto de S/. 185.00 y en el Rubro 07. FONCOMUN por el monto de S/. 6,316.00, producto de los intereses generados por las transferencias efectuadas, lo que genera un ingreso ascendente a S/. 6,501.00. Asimismo, se ha verificado que durante los años 2008 y 2009 se consignaron mayores recurso del rubro 18. Canon y Sobre canon, regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, ascendente a S/. 246,568.55, lo que amerita la respectiva modificación presupuestaria.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional (Crédito Suplementario), a fin de incorporar al Presupuesto Institucional 2010 la suma de S/. 253,069.55 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE CON 55/100 NUEVOS SOLES), conforme a los documentos integrantes del presente dispositivo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANCIBIA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA

